



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: **MARIA STELLA PÉNAGOS PANQUEVA**
Demandado: ANDRES FELIPE SERNA VALDERRAMA
Radicación: 41001-31-10-001-2021-000289-00
Auto: Interlocutorio.

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 31 de agosto del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez